

Estimado cliente

Cumpliendo con nuestro compromiso de mantenerte informado, hacemos de tu conocimiento que **“Durante el ejercicio fiscal de 2019 la tasa de retención anual a que se refieren los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto sobre la Renta será del 1.04 por ciento”** ¹.

¿Qué implicaciones tiene para ti?

La Ley del Impuesto sobre la Renta establece en dichos artículos que todas las instituciones del sistema financiero mexicano que paguen intereses a sus clientes, entre ellas SURA, tienen la obligación de retener y enterar la tasa de ISR que se determine en la Ley de Ingresos de la Federación, que para este año será de 1.04%.²

El momento en que se llevará a cabo esta retención depende del producto que tengas contratado con nosotros:

Producto	¿Cómo aplica la retención?
CEA y Fondos de Inversión en instrumentos de deuda	Se realiza de manera diaria por la parte proporcional del 1.04% anual.
Aportaciones Voluntarias	Si no hiciste deducibles tus aportaciones, al retirar los fondos se retendrá el 1.04%. En caso de que las hayas hecho deducible y realices retiro de fondos antes de los 65 años, se retendrá el 1.04% + el 20% sobre el importe a retirar.
Libera	Al momento de disponer los recursos invertidos antes de cumplir con los requisitos de edad o temporalidad, se retendrá el monto que sea menor para ti: el 20% sobre intereses reales, o el 1.04% sobre el monto de inversión.
PPR	Este producto es exento de la retención, siempre y cuando cumplas con los requisitos de edad.

Recuerda que en SURA tenemos productos con beneficios fiscales. ¡Aprovéchalos! Contacta a tu asesor para más información.

Atentamente,
SURA Investment Management México, S.A. de C.V.,
Sociedad Operadora de Fondos de Inversión

¹ Disposición aprobada en el artículo 21 de la “Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018.

² Para el ejercicio fiscal 2018 la retención de ISR fue de 0.46%”.